

1167

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA  
PALACIO DE JUSTICIA 2º PISO  
LÉRIDA TOLIMA  
TEL. No. 2890976**

**Correo Electrónico: j01prfctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lérida Tolima, Septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION : 2020-00056-00  
PROCESO : VERBAL- DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL -  
DEMANDANTE : HENRY ENRIQUE ARÉVALO PLATA  
DEMANDADA : YENSY YULIZA DÍAZ SILVA

En memorial que antecede, el apoderado del demandante señor ENRY ENRIQUE ARÉVALO PLATA, manifiesta que reforma la demanda y la integra en un solo escrito.

Según el artículo 93 inciso 1º del Código General del Proceso, *"El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial"*.

Igualmente el inciso 2º de la misma norma nos indica que, *"La reforma de la demanda procede por una sola vez, conforme a las siguientes reglas:*

*1. Solamente se considera que existe reforma de la demanda cuando haya alteración de las partes en el proceso, o de las pretensiones o de los hechos en que ellas se fundamenten, o se pidan o alleguen nuevas pruebas"*.

Como en el presente caso se cumplen a cabalidad los requisitos exigidos por el artículo 93 antes citado, es del caso admitirla y en consecuencia el Juzgado;

**RESUELVE:**

1º.- ADMITIR la reforma de la demanda, presentada por el apoderado judicial del demandante señor HENRY ENRIQUE ARÉVALO PLATA contra YENSY YULIZA DÍAZ SILVA.

2º.- NOTIFÍQUESELE este auto a la demandada y a su apoderado judicial, por estado y córraseles traslado de la reforma de la demanda por el término hábil de DIEZ ( 10 ) DÍAS para que se pronuncien al respecto y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 93 numerales 4º y 5º del Código General del Proceso.

3º.- A la reforma de la demanda désele el trámite consagrado en el artículo 93 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

117

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature appears to read 'Carlos Alfonso Pierotti Hernandez'.

CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ